



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 19 --- 2017/2018

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 28 de febrero de 2018, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 24 y 25 de febrero de 2018, correspondientes Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª y 2ª División Territorial), Primera División Femenina, Territorial Juvenil Masculino y Femenina, Regional Cadete Masculino y Femenino (Grupo A y B) y Regional Infantil Masculino.

2º.- OTROS

Debido a la demora en la recepción de las Actas físicas de los encuentros de cada jornada, la mayoría de las veces por causas ajenas (servicio de Correos) y otras por la demora en el envío de las mismas, por parte de algunas parejas arbitrales, este Comité, jornada tras jornada, se ve obligado al estudio de las actas digitalizadas, con el objeto de la publicación de los acuerdos tomados cada semana, por lo que este Comité ACUERDA:

A) REQUERIR a los miembros del estamento arbitral, el cumplimiento del envío con la URGENCIA establecida en el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición:

“Artículo 176.- Los árbitros entregarán a los Clubes la copia del acta que les corresponda a la terminación de los partidos, siempre que los incidentes que en la misma deban consignar o los ocurridos a ellos mismos, no justifiquen de abstenerse de hacerlo, y enviarán las demás a sus respectivos destinos por el procedimiento de URGENCIA, según lo dispuesto en el presente reglamento, después de finalizado el encuentro, o la entregarán en mano dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes en la Federación.

Campeonato Estatal de Segunda División Masculina – Grupo 1ª Territorial

3º.- ENCUENTRO BM ALMAGRO DONOSO POZUELO – PRADO MARIANISTAS

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PRADO MARIANISTAS al pago de una multa de treinta y seis euros (36 €), por el incumplimiento de la norma II.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Estatal Segunda División Masculina, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 9 jugadores.

Campeonato Estatal de Segunda División Masculina – Grupo 2ª Territorial

4º.- ENCUENTRO BALONMANO SONSECA – BM HERENCIA

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al CLUB DEPORTIVO BALONMANO SONSECA al pago de una multa de setenta euros (70 €), según establece el artículo 56.A) del Reglamento de Régimen Disciplinario, ya que existe la obligación de contar con los servicios de un Delegado de Campo y estar físicamente presente en el terreno de juego, de acuerdo con los artículos 69 y 70 del Reglamento Técnico y de Competición, puesto que el Acta del partido manifiesta la carencia de dicho oficial, habiendo sido sancionado (Acta nº 7 punto 3º y Acta nº 10 punto 4º) por el mismo incumplimiento, que ahora se reincide.

Campeonato Territorial Juvenil Femenino

5º.- ENCUENTRO BM TOLEDO AMIBAL – OPTICALIA BM MANZANARES

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 7/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Manuel Mohedano Fernández y D. Alberto Gómez-Chacon Villalba, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

Liga Regional Cadete Masculina

6º.- ENCUENTRO DEPORTIVO RETAMAR/PMD PEDRO MUÑOZ – BM ASADOR TOLEDANO CIUDAD IMPERIAL (Jornada 13 – 10/02/2018 – 12:30 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 8/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, Dª. Caridad Rosell Alarcón y Dª. Isabel Anastasia Herreros Nieves, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

Liga Regional Cadete Femenina - Grupo A

7º.- ENCUENTRO CD BALONMANO PIO XII – BM POZUELO DE CALATRAVA (Jornada 10 – 10/02/2018 – 12:30 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 9/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Antonio Lorente Sánchez y D. Manuel Mohedano Fernández, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

8º.- ENCUENTRO BM POZUELO DE CALATRAVA – ED BOLAÑOS (Jornada 11 – 17/02/2018 – 09:00 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 10/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Antonio Lorente Sánchez y D. Daniel Montoro Sánchez, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

9º.- ENCUENTRO EDM BM ATLÉTICO PUERTOLLANO - CD BALONMANO PIO XII (Jornada 11 – 17/02/2018 – 11:15 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 11/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, D. Alfonso Regis Barrera y Dª. María de Gracia Duque Romero, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

Liga Regional Cadete Femenina - Grupo B

10º.- ENCUENTRO BM AZUQUECA – PDM MADRIDEJOS (Jornada 10 – 10/02/2018 – 12:00 horas)

Se acuerda abrir trámite de alegaciones, mediante expediente Nº 12/17-18, solicitando a los árbitros designados para dicho encuentro, Dª. Marta Cantador López y D. Pablo Román Calderero, remitan informe de lo acontecido en referencia a la obligación del envío del Acta del Partido, que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición. No consta la recepción de dicho Acta en ésta Federación Territorial.

11º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

12.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



Francisco Máximo Cabanillas